



AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 1 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

TRAZABILIDAD	2024IE0074873 – 2024IE0079304-2024IE0079447
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	80182-2024-46732
CUN SIREF	AC-80183-2025-39887
ENTIDAD AFECTADA	MDF –EJÉRCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC, REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1
CUANTÍA DEL PRESUNTO DAÑO	SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$78.954.908)
PRESUNTOS REPOSABLES FISCALES	<p>TC LUIS SAID PÉREZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No.91.298.083 expedida en Bucaramanga Santander Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Florencia para el año 2023.</p> <p>MY EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO identificado con cédula de ciudadanía No.92.544.865 expedida en Sincelejo - Sucre Director y Ordenador del Gasto Encargado CENAC Regional Florencia desde el 01 al 30 de septiembre de 2023, por vacaciones del titular.</p> <p>MY JOHN EDISON RODRIGUEZ RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1019.011.546 expedida en Bogotá D.C., quien fue designado como supervisor del Contrato de Servicios No. 083 de 20/05/2022, y quien además ocupaba el cargo de Oficial Evaluación y Seguimiento de la FUTCO.</p>
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLES	<p>MAPFRE COLOMBIA, con Nit 8001306324, en virtud de la expedición de las siguientes pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo Global entidades estatales No. 2202223000669 expedida el 26/01/2023, Vigente entre el 31/12/2022 hasta el 31/12/2023, con un valor asegurado de \$1000.000.000, con deducible del 10% del valor de la perdida MIN 5 SMMLV, la cual ampara



AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 2 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

gastos de reconstrucción de cuentas y alcances fiscales.

- **Manejo Global entidades estatales No. 2202223000669** – Renovación - expedida el 29/01/2024, Vigente entre el 31/12/2023 hasta el 31/12/2024, con un valor asegurado de \$1000.000.000, con deducible del 10% del valor de la perdida MIN 5 SMMLV, la cual ampara gastos de reconstrucción de cuentas y alcances fiscales.

I. ASUNTO

Procede la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá de la Contraloría General de la República a proferir Auto por medio del cual se ordena el Cierre de Indagación Preliminar y se ordena la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario No. **80182-2024-46732**, por el presunto manejo irregular de recursos públicos en el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Florencia.

II. COMPETENCIA

El Despacho es competente para conocer y tramitar el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal en consideración a las facultades otorgadas por los artículos 267 y numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política, la Ley 610 de 2000, Decreto 267 de 2000, Ley 1474 de 2011, la Resolución OGZ No.783 de 23 de junio de 2021, la Resolución Orgánica de la CGR No. 6541 de 2012, reformada en materia de competencia funcional por el numeral 9 del artículo 2 de la Resolución Organización No.742 de 2020 del 13 de febrero de 2020, modificada por la Resolución Organizacional No. 748 de 26 de febrero de 2020, emanada de la Contraloría General de la República.

La **Contraloría General de la República (CGR)** es competente en este caso porque son recursos provenientes del Ministerio de Defensa Nacional, que provienen del Presupuesto General de la Nación.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 3 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

III. ORIGEN DEL ANTECEDENTE

Mediante oficio No. 2024IE0074873 del 11/07/2024, el Doctor PEDRO JOSE FAJARDO OLIVEROS Coordinador de Gestión – Supervisor Gerencia Departamental Colegiada Caquetá de este Órgano de Control trasladó el H72, COH-6928-2024-1-AU-FI, como resultado de la Auditoría Financiera a los recursos públicos que administró el Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable – CENAC FLORENCIA, vigencia 2023.

El grupo auditor al realizar la verificación de los soportes aportados por la CENAC respecto al Contrato de Servicios No. 083 del 20 de septiembre de 2023, evidenció que el Ejército Nacional incurrió en una clara vulneración del Decreto de austeridad del gasto en una suma estimada en \$78.954.908, al suministrarse servicios de cafetería prohibidos, a causa de evidentes deficiencias en los mecanismos de control interno relacionados con la supervisión de la ejecución del contrato, pues, no verificaron las actividades reportadas en los soportes entregados por las Unidades beneficiarias de los recursos, y, además, hubo falta de seguimiento, por parte de la Entidad, al uso dado a los servicios adquiridos.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Contraloría General de la República, es competente para conocer y tramitar la presente actuación. Además, como fundamentos de derecho, se invocan las siguientes normas:

Artículos 6, 122 a 124, 267, 268 numeral 5 y 271 de la Constitución Política de Colombia, reformada por el Acto Legislativo No. 004 de 2019.

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 1176 de 2007, por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 610 de 2000, a través de la cual se fija el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal.

Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 4 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

efectividad del control de la gestión pública, y sus modificaciones o complementaciones.

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Resolución Organizacional No. REG-OGZ-0748 de 26 de febrero de 2020, por medio de la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República.

Demás normas concordantes o aplicables por remisión.

V. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD AFECTADA

La entidad afectada es el Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional –Central Administrativa y Financiera –CENAC Florencia, con NIT. 808.001.433-1, encargada de la ejecución y control del presupuesto destinado para la Regional Florencia. En la actualidad la Dirección está a cargo del Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES, con dirección de correspondencia en la Calle 16 No. 16-00 – Barrio Centro, dentro del Cantón de la Décimo Segunda Brigada del Ejército Nacional en Florencia -Caquetá, y correo electrónico cenacflorencia@ejercito.mil.co

VI. FUNDAMENTOS DE HECHO

Los hechos objeto de presunto reproche fiscal se circunscriben según el traslado del hallazgo fiscal No. AF H72, COH-6928-2024-1-AU-FI, de fecha 11 de julio de 2024 y que esta Colegiatura sintetiza, son los siguientes:

El Ejército Nacional – CENAC Regional Florencia con Nit. 808.001.433-1, suscribió con la empresa OFITIENDA S.A.S Nit. 901507075-8, el Contrato No. 083 del 20 de septiembre de 2023, cuyo objeto fue “*Servicio de catering, logística y productos de cafetería para las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia*”, por \$243.988.488.

Al realizar la verificación de los soportes aportados por la CENAC de la ejecución del contrato, el grupo auditor evidenció que se realizaron actividades que no están autorizadas por el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del*

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 5 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

Presupuesto General de la Nación”, artículo 18, en una suma estimada en \$78.954.908, así:

- Informe de ejecución servicio de catering, logística y productos de cafetería - CCON3 - 08 de noviembre de 2023. Evento No.3. Aniversario CCON3.

Tabla No. 78 - Actividades No Permitidas CCON3 - Contrato No.083 de 2023 (Cifras en pesos)

Actividades No Permitidas CCON3 - Contrato No.083 de 2023
(Cifras en pesos)

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Includo Iva (Si Aplica)	Valor Total
60	ALMUERZO No. 1: PLATO ESPECIAL DE TRES CARNES, carne de res 150grs, costilla de cerdo 150grs, pechuga de pollo 150grs, arepa con queso 80grs, papa al vapor 80grs, yuca al vapor 80grs, guacamole 60grs, servido en hoja de plátano todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml). Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	70	41.900	2.932.983
61	ALMUERZO No. 2: CARNE A LA LLANERA 650grs. Carne de res a la Mamona de 400grs, acompañado de yuca 70grs, papa salada 70grs, maduro asado 50grs, guacamole 40grs, ají preparado 20grs, servido en hoja de plátano, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml). Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	100	23.683	2.368.255



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 6 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

63	ALMUERZO No. 4: SANCOCHO TRIFÁSICO porción plato soperó 250 ml Debe de contener porción de carne de res 100grs, Porción de costilla de cerdo de 100grs, Porción de pollo de 100grs, yuca 70grs, papa 70grs, plátano verde 70grs, mazorca 70grs, aguacate 70grs, arroz blanco sudado 100grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml)	30	23.683	710.477
65	ALMUERZO No. 6: AJIACO SANTA FERREÑO porción plato soperó 250ml. Debe de contener porción pollo en presas o desmenuzado de 180grs, papa criolla 50grs, papa sabanera 50grs, papa pastusa 50grs, cebolla larga, cilantro, guascas, trozos de mazorca maíz tierno, alcaparras y crema de leche, aguacate 70grs, arroz blanco sudado 100grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	30	29.148	874.437
68	PICADA MIXTA: de 600 grs. Debe de contener Carne de res 70grs en trozos, carne, cerdo 70grs en trozos, pollo 50grs en trozos, chorizo 70grs en trozos, chicharrón 80grs en trozos, morcilla 80grs en trozos, papa criolla 80grs, papa al vapor 80grs, arepa de maíz 20grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml).	60	31.076	1.864.584
72	REFRIGERIO No. 1: EMPANADAS. Dos empanadas de 40grs cada una, de carne o pollo, papa y arroz, cada una acompañada de ají, guacamole, salsas, suero costeño y limón, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	100	7.501	750.120
73	REFRIGERIO No. 2: CROQUETAS. Tres croquetas de Pollo de 30grs cada una, cada una acompañada de ají, guacamole, salsas, suero costeño y limón, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	40	7.501	300.048

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

74	REFRIGERIO No. 3: SÁNDWICH. Pollo desmechado 20grs, dos panes tajados blancos, una tajada queso 5grs, tomate de 8grs, lechuga de 5grs, acompañado de salsas, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	100	9.644	964.440
75	REFRIGERIO No. 4: SÁNDWICH. Cubano de 100grs o 12cms, debe de contener una barra de pan, tres lonchas de cerdo asado, tres lonchas de jamón york o jamón cocido, tres lonchas de queso suizo, Pepinillos en vinagre, salsa mostaza y mantequilla, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	110	16.074	1.768.140
79	REFRIGERIO No. 7: ALMOJÁBANAS. Dos almojábanas de 40grs, compuesto por masa y queso debidamente horneadas, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Avena con sus componentes naturales individual de 400 ml).	60	7.501	450.072
80	REFRIGERIO No. 8: CROISSANT. Un croissant de 80grs, compuesto por masa de harina, jamón y queso en su interior debidamente horneado, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida caliente (café – chocolate – milo o jugos natural individual de 400 ml).	80	7.501	600.096
81	REFRIGERIO No. 9: PALOS DE QUESO. Un palo de queso de 80grs, compuesto por masa de harina y queso en su interior debidamente horneado, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Avena con sus componentes naturales individual de 400 ml).	75	7.501	562.590
82	REFRIGERIO No. 10: ARROZ DE LECHE. Arroz de leche de 10 onzas, compuesto por arroz, leche, uvas pasas y queso rallado en su interior, acompañado por un paquete de galletas soda de sal de 25grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	50	8.573	428.640



AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 8 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

83	REFRIGERIO No. 11: NATILLA Y BUÑUELO. Natilla hecha a base de leche de 70grs, con uvas pasas y coco rallado en su interior, acompañado por un buñuelo de 40grs, compuesto por masa y queso debidamente frito, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	50	9.644	482.220
84	REFRIGERIO No. 12: PARFAIT. Parfait de frutas y cereal de 10 onzas, hecho base de frutas, cereales y yogurt de cualquier sabor futas que debe de contener (manzana, pera, kiwis, durazno, fresa, banano, miel, granola), yoghurt (del sabor que desee) todos los alimentos deben estar debidamente seleccionados y frescos utilizar los necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	40	12.859	514.368
85	REFRIGERIO No. 13: MAZAMORRA. Mazamorra de maíz peto de 10 onzas, compuesto por maíz, leche y panela todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	25	8.573	214.320
86	REFRIGERIO No. 14: ENSALADA DE FRUTAS. Ensalada de frutas con helado 10 onzas, compuesto por futas (banano, papaya, fresa, melón, cereza, manzana, kiwi) acompañado de queso rallado, leche condensada y helado de cualquier sabor, todos los alimentos deben estar debidamente seleccionados y frescos utilizar los necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	40	12.859	514.368
87	TABLA DE QUESOS: Tabla de quesos para 20 personas, cada porción de 250grs, Compuesta por 4 tipos de quesos (holandés, azul, mozzarella, doble crema de 20 grs cada uno), 04 tipos de carnes frías (jamón de cerdo, jamón de pollo, jamón serrano, salami, cávanos, salchichón cervecero, cada uno 30grs) 03 tipos de frutas (Uchuvas, uvas, fresas, kiwi, melón cada una de 20 grs), todos los alimentos deben estar debidamente seleccionados y frescos, utilizar los elementos necesarios para su buena preparación y sabor. Bebida fría (Jugo natural de 350ml cada uno) se debe servir en Cristalería y menaje (platos, vasos, copas, cubiertos, mantelería, tablas) - Atención del evento con personal asistente (Para 20 personas).	15	140.000	2.100.000
Total Actividades NO Permitidas				18.400.157

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 9 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

- Informe de ejecución servicio de catering, logística y productos de cafetería - CCON3 - 08 de noviembre de 2023. Evento No. 5. Despedida de Oficiales Superiores, Técnico Jefe y Soldado Profesional.

Tabla No. 79 - Contrato No.083 de 2023 – Actividades No Permitidas CCON3.
(Cifras en pesos)

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Includo Iva (Si Aplica)	Valor Total
58	DESAYUNO No. 1: HUEVOS AL GUSTO 200 GRS (fritos, revueltos, perico, omelette, rancheros entre otras opciones), arepa de maíz 50 grs, picada de frutas 180 grs, dos tostadas, mantequilla o mermelada, jugo de naranja o mandarina de 200ml, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor Bebida Caliente 200 ml (CAFÉ, CHOCOLATE o TÉ).	15	12.752	191.278
64	ALMUERZO No. 5: PESCADO SALMÓN en salsa meuniere 250grs, arroz argentino 120grs, papa parisiense 100grs, vegetales salteados 100grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml) – Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	25	47.365	1.184.128
66	ALMUERZO No. 7: LOMO DE CERDO en salsa agridulce, porción de cerdo de 300grs, puré de papa gratinada en queso 100grs, arroz con ajonjolí 120grs, ensalada tropical 70grs, (piña, mango, fresa, manzana en salsa agridulce con lechuga), todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	50	32.148	1.607.400



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 10 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

67	PLATO ESPECIAL: AMARILLO A LA MONSEÑOR, Filete de Pescado bagre amarillo llanero de 400grs. en salsa marinera, con salsa de camarones y champiñones, gratinado con queso parmesano, crema de leche, patacón 100grs, arroz de coco 100grs, aguacate 100grs, y jugo natural 400grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	54	40.078	2.164.193
69	PLATO DE LECHONA: Lechona especial de 600grs, hecha a base 100% de carne de cerdo, arroz y alverja cocinada en mínima cantidad, totalmente deshuesada y desgrasada, acompañada arepa de maíz blanco e insulso, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa de 400ml).	150	19.128	2.869.238
70	CENA N°1: FILET MIGNON, Corte de carne de 300grs en salsa de champiñón, acompañado de arroz blanco con maíz tierno 130grs, ensalada tropical 50grs, papa a la francesa 70gr, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	25	39.714	992.845
71	CENA N°2: COSTILLAS DE CERDO, corte de costillas de 350grs en salsa BBQ, acompañado de arroz de ajonjolí de 120grs, ensalada verde con maíz tierno 70gr, papa a la francesa 70gr, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	15	31.076	466.146

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

88	PLATO MACARENENSE: Plato representativo de la macarena que representa las plantas acuáticas de caño cristales, bagre 130 grs, arroz pajarito (mazorca, plátano maduro), queso campesino, frituras de plátano verde en colores amarillo, verde y rojo. Aguacate, pan de arroz, leche. Cebolla larga, cilantro, ajo. En presentación de aprox. de 450 grs. y bebida de 10 onzas.	30	40.078	1.202.330
Total Actividades NO Permitidas				10.677.556

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

- Informe de ejecución servicio de catering, logística y productos de cafetería - CCON3 - 26 de diciembre de 2023. Evento No. 7. Ceremonia transmisión de mando comandante CCON3 y Evento No.8. Cena de navidad y fin de año.

**Tabla No. 80 - Contrato No.083 de 2023 – Actividades No Permitidas CCON3.
(Cifras en pesos)**

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Includo Iva (Si Aplica)	Valor Total
8	DESAYUNO No. 1: HUEVOS AL GUSTO 200 GRS (fritos, revueltos, perico, omelette, rancheros entre otras opciones), arepa de maíz 50 grs, picada de frutas 180 grs, dos tostadas, mantequilla o mermelada, jugo de naranja o mandarina de 200ml, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor Bebida Caliente 200 ml (CAFÉ, CHOCOLATE o TÉ).	30	12.752	382.556
9	DESAYUNO No. 2: TAMAL TOLIMENSE de 450grs, hecho a base de maíz, relleno de diversos ingredientes, cocido en un paquete de hojas de plátano compuesto por (Arroz, arveja carne de cerdo, pollo, zanahoria, papa, huevo cocido), arepa de 50grs, mantequilla, queso blando fresco de 50grs, pan blando, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor jugo de naranja o mandarina de 200ml, bebida caliente 200 ml (CAFÉ, CHOCOLATE o TÉ).	80	13.663	1.093.032



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 12 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

0	ALMUERZO No. 1: PLATO ESPECIAL DE TRES CARNES, carne de res 150grs, costilla de cerdo 150grs, pechuga de pollo 150grs, arepa con queso 80grs, papa al vapor 80grs, yuca al vapor 80grs, guacamole 60grs, servido en hoja de plátano todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml). Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	20	41.900	837.995
1	ALMUERZO No. 2: CARNE A LA LLANERA 650grs. Carne de res a la Mamona de 400grs, acompañado de yuca 70grs, papa salada 70grs, maduro asado 50grs, guacamole 40grs, ají preparado 20grs, servido en hoja de plátano, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml). Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	10	23.683	236.826
2	ALMUERZO No. 3: BANDEJA PAISA de 700grs. Debe de contener frijol rojo 170gr, arroz blanco 180grs, carne molida 60grs, chicharrón frito 80grs, plátano maduro 50grs, huevo frito 40grs, aguacate 40grs, arepa 30grs, chorizo 50grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml).	30	23.683	710.477
3	ALMUERZO No. 4: SANCOCHO TRIFÁSICO porción plato soperero 250 ml Debe de contener porción de carne de res 100grs, Porción de costilla de cerdo de 100grs, Porción de pollo de 100grs, yuca 70grs, papa 70grs, plátano verde 70grs, mazorca 70grs, aguacate 70grs, arroz blanco sudado 100grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml)	62	23.683	1.468.318
4	ALMUERZO No. 5: PESCADO SALMÓN en salsa meuniere 250grs, arroz argentino 120grs, papa parisiense 100grs, vegetales salteados 100grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml) – Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	67	47.365	3.173.462



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 13 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

5	ALMUERZO No. 6: AJIACO SANTAFEREÑO porción plato sopero 250ml. Debe de contener porción pollo en presas o desmenuzado de 180grs, papa criolla 50grs, papa sabanera 50grs, papa pastusa 50grs, cebolla larga, cilantro, guascas, trozos de mazorca maíz tierno, alcaparras y crema de leche, aguacate 70grs, arroz blanco sudado 100grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	90	29.148	2.623.311
6	ALMUERZO No. 7: LOMO DE CERDO en salsa agridulce, porción de cerdo de 300grs, puré de papa gratinada en queso 100grs, arroz con ajonjolí 120grs, ensalada tropical 70grs, (piña, mango, fresa, manzana en salsa agridulce con lechuga), todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	60	32.148	1.928.880
7	PLATO ESPECIAL: AMARILLO A LA MONSEÑOR, Filete de Pescado bagre amarillo llanero de 400grs. en salsa marinera, con salsa de camarones y champiñones, gratinado con queso parmesano, crema de leche, patacón 100grs, arroz de coco 100grs, aguacate 100grs, y jugo natural 400grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	16	40.078	641.242
8	PICADA MIXTA: de 600 grs. Debe de contener Carne de res 70grs en trozos, carne, cerdo 70grs en trozos, pollo 50grs en trozos, chorizo 70grs en trozos, chicharrón 80grs en trozos, morcilla 80grs en trozos, papa criolla 80grs, papa al vapor 80grs, arepa de maíz 20grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml).	90	31.076	2.796.876
9	PLATO DE LECHONA: Lechona especial de 600grs, hecha a base 100% de carne de cerdo, arroz y alverja cocinada en mínima cantidad, totalmente deshuesada y desgrasada, acompañada arepa de maíz blanco e insulso, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa de 400ml).	60	19.128	1.147.695

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

0	CENA N°1: FILET MIGNON, Corte de carne de 300grs en salsa de champiñón, acompañado de arroz blanco con maíz tierno 130grs, ensalada tropical 50grs, papa a la francesa 70gr, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	50	39.714	1.985.690
1	CENA N°2: COSTILLAS DE CERDO, corte de costillas de 350grs en salsa BBQ, acompañado de arroz de ajonjolí de 120grs, ensalada verde con maíz tierno 70gr, papa a la francesa 70gr, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	65	31.076	2.019.966
3	REFRIGERIO No. 2: CROQUETAS. Tres croquetas de Pollo de 30grs cada una, cada una acompañada de ají, guacamole, salsas, suero costeño y limón, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	114	7.501	855.137
4	REFRIGERIO No. 3: SÁNDWICH. Pollo desmechado 20grs, dos panes tajados blancos, una tajada queso 5grs, tomate de 8grs, lechuga de 5grs, acompañado de salsas, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	60	9.644	578.664
5	REFRIGERIO No. 4: SÁNDWICH. Cubano de 100grs o 12cms, debe de contener una barra de pan, tres lonchas de cerdo asado, tres lonchas de jamón york o jamón cocido, tres lonchas de queso suizo, Pepinillos en vinagre, salsa mostaza y mantequilla, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	90	16.074	1.446.660
6	REFRIGERIO No. 5: CARIMAÑOLAS. Dos carimañolas de 40grs cada una, compuesta en un 60% aproximadamente de un masa de yuca, rellena de carne de res molida, pollo o queso, cada una acompañada de ají, guacamole, salsas, suero costeño y limón, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños	150	8.573	1.285.920



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 15 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

	necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).			
7	REFRIGERIO No. 6: AREPA DE HUEVO. Una arepa de huevo de 80grs, compuesta por masa de maíz amarillo y huevo en su interior frito, cada una acompañada de ají, guacamole, salsas, suero costeño y limón, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	80	7.501	600.096
8	REFRIGERIO No. 7: BUÑUELO. Un buñuelo de 80grs, compuesto por masa y queso debidamente frito, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida caliente (café – chocolate – milo o jugos natural individual de 400 ml).	190	7.501	1.425.228
9	REFRIGERIO No. 7: ALMOJÁBANAS. Dos almojábanas de 40grs, compuesto por masa y queso debidamente horneadas, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (avena con sus componentes naturales individual de 400 ml).	190	7.501	1.425.228
0	REFRIGERIO No. 8: CROISSANT. Un croissant de 80grs, compuesto por masa de harina, jamón y queso en su interior debidamente horneado, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida caliente (café – chocolate – milo o jugos natural individual de 400 ml).	120	7.501	900.144
1	REFRIGERIO No. 9: PALOS DE QUESO. Un palo de queso de 80grs, compuesto por masa de harina y queso en su interior debidamente horneado, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Avena con sus componentes naturales individual de 400 ml).	125	7.501	937.650
2	REFRIGERIO No. 10: ARROZ DE LECHE. Arroz de leche de 10 onzas, compuesto por arroz, leche, uvas pasas y queso rallado en su interior, acompañado por un paquete de galletas soda de sal de 25grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios	200	8.573	1.714.560

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

	para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.			
3	REFRIGERIO No. 11: NATILLA Y BUÑUELO. Natilla hecha a base de leche de 70grs, con uvas pasas y coco rallado en su interior, acompañado por un buñuelo de 40grs, compuesto por masa y queso debidamente frito, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	254	9.644	2.449.678
4	REFRIGERIO No. 12: PARFAIT. Parfait de frutas y cereal de 10 onzas, hecho base de frutas, cereales y yogurt de cualquier sabor futas que debe de contener (manzana, pera, kiwis, durazno, fresa, banano, miel, granola), yoghurt (del sabor que desee) todos los alimentos deben estar debidamente seleccionados y frescos utilizar los necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	160	12.859	2.057.472
5	REFRIGERIO No. 13: MAZAMORRA. Mazamorra de maíz peto de 10 onzas, compuesto por maíz, leche y panela todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	125	8.573	1.071.600
6	REFRIGERIO No. 14: ENSALADA DE FRUTAS. Ensalada de frutas con helado 10 onzas, compuesto por futas (banano, papaya, fresa, melón, cereza, manzana, kiwi) acompañado de queso rallado, leche condensada y helado de cualquier sabor, todos los alimentos deben estar debidamente seleccionados y frescos utilizar los necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	58	12.859	745.834
7	TABLA DE QUESOS: Tabla de quesos para 20 personas, cada porción de 250grs, Compuesta por 4 tipos de quesos (holandés, azul, mozzarella, doble crema de 20 grs., cada uno), 04 tipos de carnes frías (jamón de cerdo, jamón de pollo, jamón serrano, salami, cávanos, salchichón cervecero, cada uno 30grs) 03 tipos de frutas (Uchucas, uvas, fresas, kiwi, melón cada una de 20 grs), todos los alimentos deben estar debidamente seleccionados y frescos, utilizar los elementos necesarios para su buena preparación y sabor. Bebida fría (Jugo natural de 350ml cada uno) se	10	140.000	1.400.000



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 17 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

debe servir en Cristalería y menaje (platos, vasos, copas, cubiertos, mantelería, tablas) - Atención del evento con personal asistente (Para 20 personas).			
Total Actividades NO Permitidas			39.940.195

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

- Informe de ejecución servicio de catering, logística y productos de cafetería - FUTCO - 01 de noviembre de 2023. Evento. Actividad ofrecida por el señor Jefe de Estado Mayor de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, al personal del Estado Mayor de la FUTCO y sus familias, oficiales, suboficiales y soldados, realizada en las instalaciones del Fuerte Militar de La Macarena Meta, el día 08 de octubre de 2023.

**Tabla No. 81 - Contrato No.083 de 2023 – Actividades No Permitidas FUTCO.
(Cifras en pesos)**

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Includo Iva (Si Aplica)	Valor Total
62	ALMUERZO No. 3: BANDEJA PAISA de 700grs. Debe de contener frijol rojo 170gr, arroz blanco 180grs, carne molida 60grs, chicharrón frito 80grs, plátano maduro 50grs, huevo frito 40grs, aguacate 40grs, arepa 30grs, chorizo 50grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml).	100	23.683	2.368.255
Total Actividades NO Permitidas				2.368.255

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

- Informe de ejecución servicio de catering, logística y productos de cafetería - FUTCO - 01 de noviembre de 2023. Evento. Actividad ofrecida por el señor Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, en almuerzo de compañeros entre los oficiales, suboficiales y soldados profesionales del EM, realizada en las instalaciones del Fuerte Militar de Larandia Caquetá, el día 21 de octubre de 2023.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 18 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

**Tabla No. 82 - Contrato No.083 de 2023 – Actividades No Permitidas FUTCO.
(Cifras en pesos)**

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Includo Iva (Si Aplica)	Valor Total
65	ALMUERZO No. 6: AJIACO SANTAFEREÑO porción plato sopero 250ml. Debe de contener porción pollo en presas o desmenuzado de 180grs, papa criolla 50grs, papa sabanera 50grs, papa pastusa 50grs, cebolla larga, cilantro, guascas, trozos de mazorca maíz tierno, alcaparras y crema de leche, aguacate 70grs, arroz blanco sudado 100grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	50	29.148	1.457.395
Total Actividades NO Permitidas				1.457.395

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

•Informe de ejecución servicio de catering, logística y productos de cafetería - FUTCO - 01 de noviembre de 2023. Evento. Actividad ofrecida por el señor Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, en almuerzo de compañeros entre los oficiales, suboficiales y soldados profesionales del EM y los componentes de Fuerza Aérea y Armada Nacional, realizada en las instalaciones del Fuerte Militar de La Macarena Meta, el día 28 de octubre de 2023.

**Tabla No. 83 - Contrato No.083 de 2023 – Actividades No Permitidas FUTCO.
(Cifras en pesos)**

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 19 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Includo Iva (Si Aplica)	Valor Total
66	ALMUERZO No. 7: LOMO DE CERDO en salsa agridulce, porción de cerdo de 300grs, puré de papa gratinada en queso 100grs, arroz con ajonjolí 120grs, ensalada tropical 70grs, (piña, mango, fresa, manzana en salsa agridulce con lechuga), todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	80	32.148	2.571.840
Total Actividades No Permitidas				2.571.840

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

•Informe de ejecución servicio de catering, logística y productos de cafetería - FUTCO - 31 de diciembre de 2023. Evento. Actividad ofrecida por el señor Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, en la celebración y aniversario de la FUTCO, realizada en las instalaciones del Fuerte Militar de Larandia - Caquetá y el Fuerte Militar La Macarena - Meta, el día 12 de diciembre de 2023.

Tabla No. 84 - Contrato No.083 de 2023 – Actividades No Permitidas FUTCO.
(Cifras en pesos)

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Includo Iva (Si Aplica)	Valor Total
70	CENA N°1: FILET MIGNON, Corte de carne de 300grs en salsa de champiñón, acompañado de arroz blanco con maíz tierno 130grs, ensalada tropical 50grs, papa a la francesa 70gr, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	50	39.714	1.985.690
71	CENA N°2: COSTILLAS DE CERDO, corte de costillas de 350grs en salsa BBQ, acompañado de arroz de ajonjolí de 120grs, ensalada verde con maíz tierno 70gr, papa a la francesa 70gr, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	50	31.076	1.553.820
Total Actividades NO Permitidas				3.539.510

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

De acuerdo con las tablas anteriores, el resumen de las actividades no permitidas con recursos del Ejército Nacional, realizadas por CCON3 es de \$69.017.908, así:

**Tabla No. 15 - Contrato No.083 de 2023 – Total Actividades No Permitidas CCON3.
(Cifras en pesos)**

Actividad	Valor
Aniversario CCON3	18.400.157
Despedida Oficiales, Sup.	10.677.556
Transmisión Mando y Otros	39.940.195
Total	69.017.908

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 21 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

El resumen de las actividades no permitidas con recursos del Ejército Nacional, realizadas por FUTCO es de \$9.937.000, así:

**Tabla No. 86 - Contrato No.083 de 2023 – Total Actividades No Permitidas
FUTCO.
(Cifras en pesos)**

Actividad	Valor
Compañeros y Familias	2.368.255
Almuerzo Compañeros	1.457.395
Almuerzo Compañeros	2.571.840
Celebración Aniversario	3.539.510
Total	9.937.000

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

El total de actividades no permitidas con recursos del presupuesto general de la nación, ejecutadas en el **contrato No.083 de 2023 es por \$78.954.908.**

VII. ACTUACIONES PRE PROCESALES

- **Auto No. 000025 de fecha 26 de febrero de 2025**, por medio del cual se ordenó abrir la Indagación Preliminar No. N°80182-2024-46732 y se ordenó la práctica de pruebas.

VIII. ACERVO PROBATORIO

Como pruebas obran en el expediente las allegadas en el antecedente surgido de la Auditoria de Cumplimiento a los recursos públicos administrados por el Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA, durante la vigencia 2023, contenidos en una (1) carpeta integrada en veintiún (21) folios que incluye un (1) CD-ROM (folio 21), los cuales se relacionan así:

8.1. DOCUMENTALES:

- Oficio No.2024IE0074873 de fecha 11 de julio de 2024, por medio del cual se traslada el Hallazgo H72, COH_6928_2024-1 (f 1- 6).
- Anexo 3 – Formato Traslado del Hallazgo Fiscal COH_14616_2023 (f 7-20).
- CD soportes del Hallazgo Fiscal H72, COH_6928_2024-1 (f 21). Relación de anexos:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 22 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

1.1. Una carpeta denominada: “16 POLIZA 2023”, que comprende 3 archivos digitales a saber:

1.1.1. LISTADO MANEJO DIADQ

1.1.2. POLIZA GLOBAL No. 2202223000669 – 2024

1.1.3. POLIZA MANEJO No. 2202223000669 2023 Hasta 32-Dic-20233(1)

1.2. Una carpeta denominada: “17 PRESUNTOS RESTAURANTE”, que contiene una subcarpeta denominada “1.TC. Jorge Ivan Guzman Forero” la cual contiene una subcarpeta denominada “4. Funciones y Cargo” y un archivo en Excel denominado “5. Correo Electronico”.

1.3. Un archivo en pdf denominado “01 ACE9 CONTRATO 083-2023 OFITIENDA SAS-CAFETERÍA”.

1.4. Un archivo en pdf denominado “02 ACE 8-9 ANÁLISIS RESPUESTA OBSERVACIONES EJERCITO ALVARO”

1.5. Un archivo en Excel denominado “03 ACE9 VERIFICACIÓN 083-ACTIVIDADES NO PERMITIDAS”

1.6. Un archivo en pdf denominado “04 ACE9 JUSTIFICACION CONTRATO No. 083 PRODUCTOS DE CAFETERIA 2023-EJECUCIÓN”

1.7. Un archivo en pdf denominado “05 AG8 20 2024EE0062163 com observaciones”

1.8. Un archivo en pdf denominado “06 AG8 21 2024ER0076014 Respuesta_Observaciones_CGR_Auditoria_Financiera_2023”

1.9. Un archivo en pdf denominado “07 AG8 17 2024ER0058083 Rpta Sol Inform pend”

1.10. Un archivo en pdf denominado “08 AG8 17 2024ER0058083 CONTRATO”

1.11. Un archivo en pdf denominado “09 AG8 17 2024ER0058083 CRP”

1.12. Un archivo en pdf denominado “10 AG8 17 2024ER0058083 POLIZA Y APROBACION DE POLIZA”

1.13. Un archivo en pdf denominado “11 AG8 17 2024ER0058083 PAGO- 083 OFITIENDA - 07 DE NOVIEMBRE 2023”

1.14. Un archivo en pdf denominado “12 AG8 17 2024ER0058083 PAGO - OFITIENDA - 06 DE DICIEMBRE 2023”

1.15. Un archivo en pdf denominado “13 Certificación Cuantías vigencia 2023”

1.16. Un archivo en pdf denominado “14 RUT CENAC FLORENCIA”

1.17. Un archivo en pdf denominado “15 AG8 27 1 2024ER0108383 Resp Infor AF Cenac”

• Anexo pantallazo registro ANT 80182-2024-46732 SIREF (f 22 – 23)

• 2024IE0079304 Oficio comunicación reparto antecedente fiscal No. 80182-2024-46732 (f 24)

• 2024IE0079447 Oficio asignación sustanciación antecedente fiscal AN-80182-2024-46732

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 23 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

Durante el desarrollo de la Indagación Preliminar

8.2. DOCUMENTALES:

- Oficio 2025ER0051787 del 13/03/2025 mediante el cual se da respuesta a la solicitud información preliminar N°. 80182-2024-632 Contrato N°. 083-2023 (f 32-35) FOLIO 35 CD.
- Oficio 2025ER0059276 del 21/03/2025 mediante el cual el Director de la CENAC Regional Florencia da respuesta Información Austeridad en el gasto público, Solicitud 2025EE0043329 (folios 36 – 48).
- Oficio 2025ER0073581 del 04/04/2025, mediante el cual el Director de la CENAC Regional Florencia da respuesta a la solicitud de historias laborales dela Dirección de Personal del Ejército Nacional (folios 49 – 51).

IX. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El objeto principal de la Contraloría General de la República, en todas las actuaciones de las Indagaciones Preliminares, es propender por la observancia de las garantías sustanciales y procesales que informan el debido proceso, armonizadas con el cumplimiento de principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que son los que orientan las actuaciones administrativas.

La responsabilidad fiscal, se predica respecto del servidor público o particular que en ejercicio de gestión fiscal (o con ocasión de ésta) realice o contribuya a la producción de un daño al Patrimonio del Estado, a través de una conducta dolosa o gravemente culposa y opera dentro de unos parámetros determinados, precisos, establecidos, al prescribir en el artículo 267 de la Constitución Política, como una de las atribuciones del Contralor General de la República, el determinar la Responsabilidad que se derive de la Gestión Fiscal.

En materia fiscal se tiene como gestor fiscal, a todo servidor público o particular, que maneje o administre fondos o recursos públicos de donde su título habilitante o con conexidad próxima y necesaria con éste, puede estar concebido en la Ley, Contrato, Manual de Funciones, o Reglamento, entre otros.

El detrimento que se causa al Patrimonio Público, por actos u omisiones en ejercicio de una gestión fiscal (artículo 3 de la Ley 610 de 2000), debe ser consecuencia de una gestión antieconómica, ilegal, ineficiente o ineficaz, que atente o vulnere los principios rectores de la Función Administrativa contemplados entre otros en el artículo

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 24 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

209 de la Constitución Política, el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). En términos generales es el incumplimiento de los cometidos Estatales, particularizados en el objeto social, de gestión, contractual, operacional, ambiental de la entidad.

Esta clase de responsabilidad puede comprometer a servidores públicos, contratistas y particulares que hubieren causado o contribuido a causar perjuicio, a los intereses patrimoniales del Estado. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad, a que hubiere lugar.

De acuerdo con los conceptos anteriores de Responsabilidad Fiscal, es necesario tener en cuenta que, para la expedición del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, éste debe tener como base de su fundamentación, dos (2) elementos importantes, cuales son: La existencia de daño al patrimonio público y los posibles autores (presuntos responsables fiscales) que en órbita de su gestión fiscal causaron o realizaron el daño patrimonial estatal.

X. EL CASO EN CONCRETO

Para el caso concreto se tiene que El Ejército Nacional - CENAC Regional Florencia con Nit. 808.001.433-1, suscribió con la empresa OFITIENDA S.A.S Nit. 901507075-8, el Contrato de Servicios No. 083 del 20 de septiembre de 2023, cuyo objeto fue “*Servicio de catering, logística y productos de cafetería para las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia*”, por \$243.988.488.

Al realizar la verificación de los soportes aportados por la CENAC de la ejecución del contrato, el grupo auditor evidenció que se realizaron actividades que no están autorizadas por el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*”, artículo 18, en una suma estimada en \$78.954.908

Que según el artículo 18 del Decreto 397 de 2022, se encuentran prohibidas las erogaciones con cargo al Presupuesto General de la Nación destinadas a actividades recreativas, agasajos, celebraciones sociales o de integración, incluyendo celebraciones de cumpleaños, cenas de fin de año, festejos de ascenso o conmemoraciones de resultados, el cual señala expresamente lo siguiente:

Artículo 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 25 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

Se exceptúan de la anterior disposición los gastos que efectuó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio, Industria y Turismo (exclusivamente para actividades encaminadas al fomento del comercio exterior).

Que, durante el desarrollo de la Indagación Preliminar, se allegaron los soportes tomados por el grupo auditor para determinar el presunto daño patrimonial, como lo son, los informes de actividades presentados por los jefes del Departamento Logístico de CCON3 y FUTCO, unidades operativas del Ejército Nacional adscritas al Ministerio de Defensa Nacional, de ellos se pudo identificar que los servicios de Servicio de catering, logística y productos de cafetería para las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia contratados mediante Contrato de Servicios No. 083 del 20 de septiembre de 2023, se destinaron para la realización de actividades, que no están permitidas con cargo al Presupuesto General de la Nación, las cuales fueron relacionadas en el formato de traslado del hallazgo de la siguiente manera:

- Informe de ejecución servicio de catering, logística y productos de cafetería - CCON3 - 08 de noviembre de 2023. Evento No.3. Aniversario CCON3.

Tabla No. 78 - Actividades No Permitidas CCON3 - Contrato No.083 de 2023
(Cifras en pesos)

Actividades No Permitidas CCON3 - Contrato No.083 de 2023
(Cifras en pesos)

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Incluido Iva (Si Aplica)	Valor Total
60	ALMUERZO No. 1: PLATO ESPECIAL DE TRES CARNES, carne de res 150grs, costilla de cerdo 150grs, pechuga de pollo 150grs, arepa con queso 80grs, papa al vapor 80grs, yuca al vapor 80grs, guacamole 60grs, servido en hoja de plátano todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml). Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	70	41.900	2.932.983
61	ALMUERZO No. 2: CARNE A LA LLANERA 650grs. Carne de res a la Mamona de 400grs, acompañado de yuca 70grs, papa salada 70grs,	100	23.683	2.368.255



AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 26 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Includo Iva (Si Aplica)	Valor Total
	maduro asado 50grs, guacamole 40grs, ají preparado 20grs, servido en hoja de plátano, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml). Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.			
63	ALMUERZO No. 4: SANCOCHO TRIFÁSICO porción plato sopero 250 ml Debe de contener porción de carne de res 100grs, Porción de costilla de cerdo de 100grs, Porción de pollo de 100grs, yuca 70grs, papa 70grs, plátano verde 70grs, mazorca 70grs, aguacate 70grs, arroz blanco sudado 100grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml)	30	23.683	710.477
65	ALMUERZO No. 6: AJIACO SANTAFEREÑO porción plato sopero 250ml. Debe de contener porción pollo en presas o desmenuzado de 180grs, papa criolla 50grs, papa sabanera 50grs, papa pastusa 50grs, cebolla larga, cilantro, guascas, trozos de mazorca maíz tierno, alcaparras y crema de leche, aguacate 70grs, arroz blanco sudado 100grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	30	29.148	874.437
68	PICADA MIXTA: de 600 grs. Debe de contener Carne de res 70grs en trozos, carne, cerdo 70grs en trozos, pollo 50grs en trozos, chorizo 70grs en trozos, chicharrón 80grs en trozos, morcilla 80grs en trozos, papa criolla 80grs, papa al vapor 80grs, arepa de maíz 20grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml).	60	31.076	1.864.584
72	REFRIGERIO No. 1: EMPANADAS. Dos empanadas de 40grs cada una, de carne o pollo, papa y arroz, cada una acompañada de ají, guacamole, salsas, suero costeño y limón, todos los	100	7.501	750.120



AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 27 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Incluido Iva (Si Aplica)	Valor Total
	alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).			
73	REFRIGERIO No. 2: CROQUETAS. Tres croquetas de Pollo de 30grs cada una, cada una acompañada de ají, guacamole, salsas, suero costeño y limón, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	40	7.501	300.048
74	REFRIGERIO No. 3: SÁNDWICH. Pollo desmechado 20grs, dos panes tajados blancos, una tajada queso 5grs, tomate de 8grs, lechuga de 5grs, acompañado de salsas, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	100	9.644	964.440
75	REFRIGERIO No. 4: SÁNDWICH. Cubano de 100grs o 12cms, debe de contener una barra de pan, tres lonchas de cerdo asado, tres lonchas de jamón york o jamón cocido, tres lonchas de queso suizo, Pepinillos en vinagre, salsa mostaza y mantequilla, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	110	16.074	1.768.140
79	REFRIGERIO No. 7: ALMOJÁBANAS. Dos almojábanas de 40grs, compuesto por masa y queso debidamente horneadas, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Avena con sus componentes naturales individual de 400 ml).	60	7.501	450.072
80	REFRIGERIO No. 8: CROISSANT. Un croissant de 80grs, compuesto por masa de harina, jamón y queso en su interior debidamente horneado, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida caliente (café – chocolate – milo o jugos natural individual de 400 ml).	80	7.501	600.096



AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 28 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Incluido Iva (Si Aplica)	Valor Total
81	REFRIGERIO No. 9: PALOS DE QUESO. Un palo de queso de 80grs, compuesto por masa de harina y queso en su interior debidamente horneado, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Avena con sus componentes naturales individual de 400 ml).	75	7.501	562.590
82	REFRIGERIO No. 10: ARROZ DE LECHE. Arroz de leche de 10 onzas, compuesto por arroz, leche, uvas pasas y queso rallado en su interior, acompañado por un paquete de galletas soda de sal de 25grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	50	8.573	428.640
83	REFRIGERIO No. 11: NATILLA Y BUÑUELO. Natilla hecha a base de leche de 70grs, con uvas pasas y coco rallado en su interior, acompañado por un buñuelo de 40grs, compuesto por masa y queso debidamente frito, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	50	9.644	482.220
84	REFRIGERIO No. 12: PARFAIT. Parfait de frutas y cereal de 10 onzas, hecho base de frutas, cereales y yogurt de cualquier sabor futas que debe de contener (manzana, pera, kiwis, durazno, fresa, banano, miel, granola), yoghurt (del sabor que desee) todos los alimentos deben estar debidamente seleccionados y frescos utilizar los necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	40	12.859	514.368
85	REFRIGERIO No. 13: MAZAMORRA. Mazamorra de maíz peto de 10 onzas, compuesto por maíz, leche y panela todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	25	8.573	214.320



AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 29 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
 AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Includo Iva (Si Aplica)	Valor Total
86	REFRIGERIO No. 14: ENSALADA DE FRUTAS. Ensalada de frutas con helado 10 onzas, compuesto por futas (banano, papaya, fresa, melón, cereza, manzana, kiwi) acompañado de queso rallado, leche condensada y helado de cualquier sabor, todos los alimentos deben estar debidamente seleccionados y frescos utilizar los necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	40	12.859	514.368
87	TABLA DE QUESOS: Tabla de quesos para 20 personas, cada porción de 250grs, Compuesta por 4 tipos de quesos (holandés, azul, mozzarella, doble crema de 20 grs cada uno), 04 tipos de carnes frías (jamón de cerdo, jamón de pollo, jamón serrano, salami, cávanos, salchichón cervecero, cada uno 30grs) 03 tipos de frutas (Uchuvas, uvas, fresas, kiwi, melón cada una de 20 grs), todos los alimentos deben estar debidamente seleccionados y frescos, utilizar los elementos necesarios para su buena preparación y sabor. Bebida fría (Jugo natural de 350ml cada uno) se debe servir en Cristalería y menaje (platos, vasos, copas, cubiertos, mantelería, tablas) - Atención del evento con personal asistente (Para 20 personas).	15	140.000	2.100.000
Total Actividades NO Permitidas				18.400.157

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
 Elaboró: Equipo Auditor CGR.

- Informe de ejecución servicio de catering, logística y productos de cafetería - CCON3 - 08 de noviembre de 2023. Evento No. 5. Despedida de Oficiales Superiores, Técnico Jefe y Soldado Profesional.

**Tabla No. 79 - Contrato No.083 de 2023 – Actividades No Permitidas CCON3.
 (Cifras en pesos)**

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Includo Iva (Si Aplica)	Valor Total
------	-----------------------------------	----------	---	-------------

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

58	DESAYUNO No. 1: HUEVOS AL GUSTO 200 GRS (fritos, revueltos, perico, omelette, rancheros entre otras opciones), arepa de maíz 50 grs, picada de frutas 180 grs, dos tostadas, mantequilla o mermelada, jugo de naranja o mandarina de 200ml, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor Bebida Caliente 200 ml (CAFÉ, CHOCOLATE o TÉ).	15	12.752	191.278
64	ALMUERZO No. 5: PESCADO SALMÓN en salsa meuniere 250grs, arroz argentino 120grs, papa parisiense 100grs, vegetales salteados 100grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml) – Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	25	47.365	1.184.128
66	ALMUERZO No. 7: LOMO DE CERDO en salsa agridulce, porción de cerdo de 300grs, puré de papa gratinada en queso 100grs, arroz con ajonjolí 120grs, ensalada tropical 70grs, (piña, mango, fresa, manzana en salsa agridulce con lechuga), todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	50	32.148	1.607.400
67	PLATO ESPECIAL: AMARILLO A LA MONSEÑOR, Filete de Pescado bagre amarillo llanero de 400grs. en salsa marinera, con salsa de camarones y champiñones, gratinado con queso parmesano, crema de leche, patacón 100grs, arroz de coco 100grs, aguacate 100grs, y jugo natural 400grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	54	40.078	2.164.193



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 31 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

69	PLATO DE LECHONA: Lechona especial de 600grs, hecha a base 100% de carne de cerdo, arroz y alverja cocinada en mínima cantidad, totalmente deshuesada y desgrasada, acompañada arepa de maíz blanco e insulso, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa de 400ml).	150	19.128	2.869.238
70	CENA N°1: FILET MIGNON, Corte de carne de 300grs en salsa de champiñón, acompañado de arroz blanco con maíz tierno 130grs, ensalada tropical 50grs, papa a la francesa 70gr, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	25	39.714	992.845
71	CENA N°2: COSTILLAS DE CERDO, corte de costillas de 350grs en salsa BBQ, acompañado de arroz de ajonjolí de 120grs, ensalada verde con maíz tierno 70gr, papa a la francesa 70gr, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	15	31.076	466.146
88	PLATO MACARENENSE: Plato representativo de la macarena que representa las plantas acuáticas de caño cristales, bagre 130 grs, arroz pajarito (mazorca, plátano maduro), queso campesino, frituras de plátano verde en colores amarillo, verde y rojo. Aguacate, pan de arroz, leche. Cebolla larga, cilantro, ajo. En presentación de aprox. de 450 grs. y bebida de 10 onzas.	30	40.078	1.202.330
Total Actividades NO Permitidas				10.677.556

Fuente: Contrato No.083 de 2023.

Elaboró: Equipo Auditor CGR.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 32 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

- Informe de ejecución servicio de catering, logística y productos de cafetería - CCON3 - 26 de diciembre de 2023. Evento No. 7. Ceremonia transmisión de mando comandante CCON3 y Evento No.8. Cena de navidad y fin de año.

**Tabla No. 80 - Contrato No.083 de 2023 – Actividades No Permitidas CCON3.
(Cifras en pesos)**

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Canti dad	Valor Unitario Contratado Incluido Iva (Si Aplica)	Valor Total
58	DESAYUNO No. 1: HUEVOS AL GUSTO 200 GRS (fritos, revueltos, perico, omelette, rancheros entre otras opciones), arepa de maíz 50 grs, picada de frutas 180 grs, dos tostadas, mantequilla o mermelada, jugo de naranja o mandarina de 200ml, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor Bebida Caliente 200 ml (CAFÉ, CHOCOLATE o TÉ).	30	12.752	382.556
59	DESAYUNO No. 2: TAMAL TOLIMENSE de 450grs, hecho a base de maíz, relleno de diversos ingredientes, cocido en un paquete de hojas de plátano compuesto por (Arroz, arveja carne de cerdo, pollo, zanahoria, papa, huevo cocido), arepa de 50grs, mantequilla, queso blando fresco de 50grs, pan blando, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor jugo de naranja o mandarina de 200ml, bebida caliente 200 ml (CAFÉ, CHOCOLATE o TÉ).	80	13.663	1.093.032
60	ALMUERZO No. 1: PLATO ESPECIAL DE TRES CARNES, carne de res 150grs, costilla de cerdo 150grs, pechuga de pollo 150grs, arepa con queso 80grs, papa al vapor 80grs, yuca al vapor 80grs, guacamole 60grs, servido en hoja de plátano todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml). Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	20	41.900	837.995

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

61	ALMUERZO No. 2: CARNE A LA LLANERA 650grs. Carne de res a la Mamona de 400grs, acompañado de yuca 70grs, papa salada 70grs, maduro asado 50grs, guacamole 40grs, ají preparado 20grs, servido en hoja de plátano, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml). Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	10	23.683	236.826
62	ALMUERZO No. 3: BANDEJA PAISA de 700grs. Debe de contener frijol rojo 170gr, arroz blanco 180grs, carne molida 60grs, chicharrón frito 80grs, plátano maduro 50grs, huevo frito 40grs, aguacate 40grs, arepa 30grs, chorizo 50grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml).	30	23.683	710.477
63	ALMUERZO No. 4: SANCOCHO TRIFÁSICO porción plato soperó 250 ml Debe de contener porción de carne de res 100grs, Porción de costilla de cerdo de 100grs, Porción de pollo de 100grs, yuca 70grs, papa 70grs, plátano verde 70grs, mazorca 70grs, aguacate 70grs, arroz blanco sudado 100grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml)	62	23.683	1.468.318
64	ALMUERZO No. 5: PESCADO SALMÓN en salsa meuniere 250grs, arroz argentino 120grs, papa parisiense 100grs, vegetales salteados 100grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml) – Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	67	47.365	3.173.462
65	ALMUERZO No. 6: AJIACO SANTA FERENÑO porción plato soperó 250ml. Debe de contener porción pollo en presas o desmenuzado de 180grs, papa criolla 50grs, papa sabanera 50grs, papa pastusa 50grs, cebolla larga, cilantro, guascas, trozos de mazorca maíz tierno, alcaparras y crema de leche, aguacate 70grs, arroz blanco sudado 100grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos	90	29.148	2.623.311



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 34 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

	individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.			
66	ALMUERZO No. 7: LOMO DE CERDO en salsa agridulce, porción de cerdo de 300grs, puré de papa gratinada en queso 100grs, arroz con ajonjolí 120grs, ensalada tropical 70grs, (piña, mango, fresa, manzana en salsa agridulce con lechuga), todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	60	32.148	1.928.880
67	PLATO ESPECIAL: AMARILLO A LA MONSEÑOR, Filete de Pescado bagre amarillo llanero de 400grs. en salsa marinera, con salsa de camarones y champiñones, gratinado con queso parmesano, crema de leche, patacón 100grs, arroz de coco 100grs, aguacate 100grs, y jugo natural 400grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	16	40.078	641.242
68	PICADA MIXTA: de 600 grs. Debe de contener Carne de res 70grs en trozos, carne, cerdo 70grs en trozos, pollo 50grs en trozos, chorizo 70grs en trozos, chicharrón 80grs en trozos, morcilla 80grs en trozos, papa criolla 80grs, papa al vapor 80grs, arepa de maíz 20grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml).	90	31.076	2.796.876
69	PLATO DE LECHONA: Lechona especial de 600grs, hecha a base 100% de carne de cerdo, arroz y alverja cocinada en mínima cantidad, totalmente deshuesada y desgrasada, acompañada arepa de maíz blanco e insulso, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa de 400ml).	60	19.128	1.147.695

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

70	CENA N°1: FILET MIGNON, Corte de carne de 300grs en salsa de champiñón, acompañado de arroz blanco con maíz tierno 130grs, ensalada tropical 50grs, papa a la francesa 70gr, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	50	39.714	1.985.690
71	CENA N°2: COSTILLAS DE CERDO, corte de costillas de 350grs en salsa BBQ, acompañado de arroz de ajonjolí de 120grs, ensalada verde con maíz tierno 70gr, papa a la francesa 70gr, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	65	31.076	2.019.966
73	REFRIGERIO No. 2: CROQUETAS. Tres croquetas de Pollo de 30grs cada una, cada una acompañada de ají, guacamole, salsas, suero costeño y limón, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	114	7.501	855.137
74	REFRIGERIO No. 3: SÁNDWICH. Pollo desmechado 20grs, dos panes tajados blancos, una tajada queso 5grs, tomate de 8grs, lechuga de 5grs, acompañado de salsas, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	60	9.644	578.664
75	REFRIGERIO No. 4: SÁNDWICH. Cubano de 100grs o 12cms, debe de contener una barra de pan, tres lonchas de cerdo asado, tres lonchas de jamón york o jamón cocido, tres lonchas de queso suizo, Pepinillos en vinagre, salsa mostaza y mantequilla, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	90	16.074	1.446.660
76	REFRIGERIO No. 5: CARIMAÑOLAS. Dos carimañolas de 40grs cada una, compuesta en un 60% aproximadamente de un masa de yuca, rellena de carne de res molida, pollo o queso, cada una acompañada de ají, guacamole, salsas, suero costeño y limón, todos los alimentos deben estar	150	8.573	1.285.920



AUTO No.: 000163

FECHA: 31 de julio de 2025

Página 36 de 57

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
 AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

	debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).			
77	REFRIGERIO No. 6: AREPA DE HUEVO. Una arepa de huevo de 80grs, compuesta por masa de maíz amarillo y huevo en su interior frito, cada una acompañada de ají, guacamole, salsas, suero costeño y limón, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml).	80	7.501	600.096
78	REFRIGERIO No. 7: BUÑUELO. Un buñuelo de 80grs, compuesto por masa y queso debidamente frito, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida caliente (café – chocolate – milo o jugos natural individual de 400 ml).	190	7.501	1.425.228
79	REFRIGERIO No. 7: ALMOJÁBANAS. Dos almojábanas de 40grs, compuesto por masa y queso debidamente horneadas, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (avena con sus componentes naturales individual de 400 ml).	190	7.501	1.425.228
80	REFRIGERIO No. 8: CROISSANT. Un croissant de 80grs, compuesto por masa de harina, jamón y queso en su interior debidamente horneado, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida caliente (café – chocolate – milo o jugos natural individual de 400 ml).	120	7.501	900.144
81	REFRIGERIO No. 9: PALOS DE QUESO. Un palo de queso de 80grs, compuesto por masa de harina y queso en su interior debidamente horneado, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor bebida fría (Avena con sus componentes naturales individual de 400 ml).	125	7.501	937.650

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

82	REFRIGERIO No. 10: ARROZ DE LECHE. Arroz de leche de 10 onzas, compuesto por arroz, leche, uvas pasas y queso rallado en su interior, acompañado por un paquete de galletas soda de sal de 25grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	200	8.573	1.714.560
83	REFRIGERIO No. 11: NATILLA Y BUÑUELO. Natilla hecha a base de leche de 70grs, con uvas pasas y coco rallado en su interior, acompañado por un buñuelo de 40grs, compuesto por masa y queso debidamente frito, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	254	9.644	2.449.678
84	REFRIGERIO No. 12: PARFAIT. Parfait de frutas y cereal de 10 onzas, hecho base de frutas, cereales y yogurt de cualquier sabor futas que debe de contener (manzana, pera, kiwis, durazno, fresa, banano, miel, granola), yoghurt (del sabor que desee) todos los alimentos deben estar debidamente seleccionados y frescos utilizar los necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	160	12.859	2.057.472
85	REFRIGERIO No. 13: MAZAMORRA. Mazamorra de maíz peto de 10 onzas, compuesto por maíz, leche y panela todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	125	8.573	1.071.600
86	REFRIGERIO No. 14: ENSALADA DE FRUTAS. Ensalada de frutas con helado 10 onzas, compuesto por futas (banano, papaya, fresa, melón, cereza, manzana, kiwi) acompañado de queso rallado, leche condensada y helado de cualquier sabor, todos los alimentos deben estar debidamente seleccionados y frescos utilizar los necesarios para su buena preparación y sabor. Servido en desechables con su respectiva cuchara.	58	12.859	745.834

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ
AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732**

87	TABLA DE QUESOS: Tabla de quesos para 20 personas, cada porción de 250grs, Compuesta por 4 tipos de quesos (holandés, azul, mozzarella, doble crema de 20 grs., cada uno), 04 tipos de carnes frías (jamón de cerdo, jamón de pollo, jamón serrano, salami, cávanos, salchichón cervecero, cada uno 30grs) 03 tipos de frutas (Uchuvas, uvas, fresas, kiwi, melón cada una de 20 grs), todos los alimentos deben estar debidamente seleccionados y frescos, utilizar los elementos necesarios para su buena preparación y sabor. Bebida fría (Jugo natural de 350ml cada uno) se debe servir en Cristalería y menaje (platos, vasos, copas, cubiertos, mantelería, tablas) - Atención del evento con personal asistente (Para 20 personas).	10	140.000	1.400.000
Total Actividades NO Permitidas				39.940.195

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

- Informe de ejecución servicio de catering, logística y productos de cafetería - FUTCO - 01 de noviembre de 2023. Evento. Actividad ofrecida por el señor Jefe de Estado Mayor de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, al personal del Estado Mayor de la FUTCO y sus familias, oficiales, suboficiales y soldados, realizada en las instalaciones del Fuerte Militar de La Macarena Meta, el día 08 de octubre de 2023.

**Tabla No. 81 - Contrato No.083 de 2023 – Actividades No Permitidas FUTCO.
(Cifras en pesos)**

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Includo Iva (Si Aplica)	Valor Total
62	ALMUERZO No. 3: BANDEJA PAISA de 700grs. Debe de contener frijol rojo 170gr, arroz blanco 180grs, carne molida 60grs, chicharrón frito 80grs, plátano maduro 50grs, huevo frito 40grs, aguacate 40grs, arepa 30grs, chorizo 50grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa individual de 400 ml).	100	23.683	2.368.255
Total Actividades NO Permitidas				2.368.255

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 39 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

- Informe de ejecución servicio de catering, logística y productos de cafetería - FUTCO - 01 de noviembre de 2023. Evento. Actividad ofrecida por el señor Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, en almuerzo de compañeros entre los oficiales, suboficiales y soldados profesionales del EM, realizada en las instalaciones del Fuerte Militar de Larandia Caquetá, el día 21 de octubre de 2023.

Tabla No. 82 - Contrato No.083 de 2023 – Actividades No Permitidas FUTCO. (Cifras en pesos)

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Includo Iva (Si Aplica)	Valor Total
65	ALMUERZO No. 6: AJIACO SANTAFEREÑO porción plato sopero 250ml. Debe de contener porción pollo en presas o desmenuzado de 180grs, papa criolla 50grs, papa sabanera 50grs, papa pastusa 50grs, cebolla larga, cilantro, guascas, trozos de mazorca maíz tierno, alcaparras y crema de leche, aguacate 70grs, arroz blanco sudado 100grs, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	50	29.148	1.457.395
Total Actividades NO Permitidas				1.457.395

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

- Informe de ejecución servicio de catering, logística y productos de cafetería - FUTCO - 01 de noviembre de 2023. Evento. Actividad ofrecida por el señor Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, en almuerzo de compañeros entre los oficiales, suboficiales y soldados profesionales del EM y los componentes de Fuerza Aérea y Armada Nacional, realizada en las instalaciones del Fuerte Militar de La Macarena Meta, el día 28 de octubre de 2023.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 40 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

**Tabla No. 83 - Contrato No.083 de 2023 – Actividades No Permitidas FUTCO.
(Cifras en pesos)**

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Includo Iva (Si Aplica)	Valor Total
66	ALMUERZO No. 7: LOMO DE CERDO en salsa agridulce, porción de cerdo de 300grs, puré de papa gratinada en queso 100grs, arroz con ajonjolí 120grs, ensalada tropical 70grs, (piña, mango, fresa, manzana en salsa agridulce con lechuga), todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	80	32.148	2.571.840
Total Actividades No Permitidas				2.571.840

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

•Informe de ejecución servicio de catering, logística y productos de cafetería - FUTCO - 31 de diciembre de 2023. Evento. Actividad ofrecida por el señor Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, en la celebración y aniversario de la FUTCO, realizada en las instalaciones del Fuerte Militar de Larandia - Caquetá y el Fuerte Militar La Macarena - Meta, el día 12 de diciembre de 2023.

**Tabla No. 84 - Contrato No.083 de 2023 – Actividades No Permitidas FUTCO.
(Cifras en pesos)**

Item	Descripción Del Bien Y/O Servicio	Cantidad	Valor Unitario Contratado Includo Iva (Si Aplica)	Valor Total
------	-----------------------------------	----------	---	-------------

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 41 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

70	CENA N°1: FILET MIGNON, Corte de carne de 300grs en salsa de champiñón, acompañado de arroz blanco con maíz tierno 130grs, ensalada tropical 50grs, papa a la francesa 70gr, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	50	39.714	1.985.690
71	CENA N°2: COSTILLAS DE CERDO, corte de costillas de 350grs en salsa BBQ, acompañado de arroz de ajonjolí de 120grs, ensalada verde con maíz tierno 70gr, papa a la francesa 70gr, todos los alimentos deben estar debidamente cocidos y preparados con los condimentos y aliños necesarios para su buena preparación y sabor, bebida fría (Gaseosa o jugos individual de 400 ml), Postre de 100grs acuerdo a la ocasión y el plato.	50	31.076	1.553.820
Total Actividades NO Permitidas				3.539.510

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

De acuerdo con las tablas anteriores, el resumen de las actividades no permitidas con recursos del Ejército Nacional, realizadas por CCON3 es de \$69.017.908, así:

Tabla No. 25 - Contrato No.083 de 2023 – Total Actividades No Permitidas CCON3.
(Cifras en pesos)

Actividad	Valor
Aniversario CCON3	18.400.157
Despedida Oficiales, Sup.	10.677.556
Transmisión Mando y Otros	39.940.195
Total	69.017.908

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

El resumen de las actividades no permitidas con recursos del Ejército Nacional, realizadas por FUTCO es de \$9.937.000, así:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 42 de 57
<p>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732</p>	

**Tabla No. 86 - Contrato No.083 de 2023 – Total Actividades No Permitidas
FUTCO.
(Cifras en pesos)**

Actividad	Valor
Compañeros y Familias	2.368.255
Almuerzo Compañeros	1.457.395
Almuerzo Compañeros	2.571.840
Celebración Aniversario	3.539.510
Total	9.937.000

Fuente: Contrato No.083 de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

El total de actividades no permitidas con recursos del presupuesto general de la nación, ejecutadas en el **contrato No.083 de 2023 es por \$78.954.908.**

Tales situaciones dan motivos suficientes, para concluir que están dados los presupuestos exigidos por el artículo 40 de la Ley 610 de 2000¹, para dar inicio al Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Luego de lo anterior, sin más consideraciones de hecho o de derecho por no estimarse necesarias, habida determinación, según se desprende del material probatorio recopilado en el desarrollo de la presente indagación preliminar, se llega a la conclusión de que los hechos investigados constituyen un detrimento patrimonial al Estado, por tal motivo, la parte resolutive de esta providencia, dispondrá el cierre de la indagación preliminar y la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, en virtud de lo ordenado en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

¹ “Artículo 40. Apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal. En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra este auto no procede recurso alguno.”

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 43 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

EXISTENCIA DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO, LA ESTIMACIÓN INICIAL DE SU CUANTÍA Y LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES DEL DAÑO

DAÑO PATRIMONIAL

Conforme a lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el Daño Patrimonial al Estado, se entiende como:

“La lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

El concepto expuesto advierte que, el daño ocasionado con la gestión fiscal debe recaer sobre el patrimonio público, es decir, en los bienes o recursos públicos o en los intereses patrimoniales del Estado.

Al respecto de este elemento, la Corte Constitucional en Sentencia C-840 de 2001, M.P. Dr. Jaime Araujo Rentería, señaló:

“Para la estimación del daño debe acudir a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad, por lo tanto, entre otros factores, que han de valorarse, debe considerarse que aquél debe ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio”.

En este orden de ideas, para atribuir Responsabilidad Fiscal en cabeza de un servidor público o particular, es indispensable demostrar la existencia de un daño al erario, cierto y cuantificable, anormal, especial según su magnitud.

Es por lo anterior que, desde la apertura misma del Proceso de Responsabilidad Fiscal, es importante acreditar la ocurrencia del daño patrimonial, para entrar a demostrar en desarrollo del proceso que la conducta del gestor fiscal implicado, haya tenido la connotación de dolosa o gravemente culposa y que haya existido un

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 44 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

nexo causal entre el daño causado y la conducta, de modo que la primera sea consecuencia de la segunda.

Como se ha señalado, en el presente caso el presunto daño patrimonial se configuró por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$78.954.908)** por haberse destinado los servicios de catering, logística y productos de cafetería contratados en el marco del Contrato de Servicios No. 083 del 20 de septiembre de 2023, en la realización de actividades que no están permitidas con cargo al Presupuesto General de la Nación.

XI DETERMINACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

El artículo 40 de la Ley 610 del año 2000 consagra como uno de los requisitos para proceder con la apertura de un proceso de responsabilidad fiscal, contar con indicios serios sobre los posibles autores del daño patrimonial objeto de este.

Se destaca es que el daño patrimonial al Estado es producido en ejercicio de la gestión fiscal. Esto en concordancia con el artículo 5 de la Ley 610 de 2000 que dispone como uno de los elementos de la responsabilidad fiscal *una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal*.

Este elemento se refiere a la potestad funcional, reglamentaria o contractual de un servidor público o de un particular que, autorizado legalmente, despliegue gestión fiscal en ejercicio de la cual o con ocasión de ella, genere o contribuya en la causación de un daño al patrimonio del Estado. En este sentido la Corte Constitucional, en la sentencia SU-620 de 1996, expresó: *“dicha especie de responsabilidad es de carácter subjetivo porque para deducirla es necesario determinar si el imputado obró con dolo o con culpa”*

La gestión fiscal es definida por la Ley 610 de 2000 en su artículo 3, el cual dispone lo siguiente:

“Es el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 45 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

La Corte Constitucional en la Sentencia C-840 de 2001 señaló que este elemento de la responsabilidad fiscal *“constituye el elemento vinculante y determinante de las responsabilidades inherentes al manejo de fondos y bienes del Estado por parte de los servidores públicos y de los particulares. Siendo por tanto indiferente la condición pública o privada del respectivo responsable, cuando de establecer responsabilidades fiscales se trata, aclarando además que involucra a todos los servidores públicos que tengan poder decisorio sobre los bienes o rentas del Estado. Criterios éstos que en lo pertinente cobijan a los particulares que manejen fondos o bienes del Estado”*.

Bajo estos criterios, la gestión fiscal que produce el daño es aquella antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, lo cual básicamente quiere decir que el daño patrimonial al Estado ocurre cuando los gestores fiscales actúan de forma contraria a los principios que rigen la función administrativa en general y la gestión fiscal en particular.

En síntesis, el daño patrimonial al Estado es producido en desarrollo de la Gestión Fiscal. La ley contempla una serie de calificativos para la gestión fiscal que produce el daño: en general se trata de una gestión fiscal que contraría los principios establecidos para la función administrativa² y los fines o cometidos Estatales

En efecto, se recuerda que el gasto de recursos públicos debe darse en cumplimiento de la norma y los cometidos estatales, por ello, durante el ejercicio de las correspondientes funciones o el manejo de recursos públicos, dichos gestores fiscales no pueden distanciarse del objetivo principal para el cual fueron instituidos, como es el de servir al Estado y a la comunidad en la forma establecida en la Constitución, la ley y el reglamento.

En este sentido, en el caso concreto es viable la vinculación de las personas que se relacionan a continuación, quienes ejercieron gestión fiscal, en aras de establecer si por su parte existió una conducta dolosa o gravemente culposa en la ocurrencia del detrimento patrimonial que se investiga, por el presunto incumplimiento de sus funciones o deberes contractuales, según corresponda.

- 1. TC LUIS SAID PÉREZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No.91.298.083 expedida en Bucaramanga Santander Director y Ordenador del Gasto CENAC Florencia para el año 2023. Tenía a su cargo el control y supervisión de los recursos públicos administrados por las unidades militares, incluyendo CCON3 y FUTCO, en el presente asunto debió prevenir

² Al respecto el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 46 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

la destinación indebida de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).

2. **MY EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO** identificado con cédula de ciudadanía No.92.544.865 expedida en Sincelejo – Sucre, Director y Ordenador del Gasto Encargado CENAC Regional Florencia desde el 01 al 30 de septiembre de 2023, por vacaciones del titular. Tenía a su cargo el control y supervisión de los recursos públicos administrados por las unidades militares, incluyendo CCON3 y FUTCO, en el presente asunto debió prevenir la destinación indebida de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).
3. **MY EDINSON ESNEIDER LÓPEZ SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1019.011.546 expedida en Bogotá D.C., quien fue designado como supervisor del Contrato de Servicios No. 083 de 20/05/2022, y quien además ocupaba el cargo de cargo de Oficial Evaluación y Seguimiento de la FUTCO. Tenía el deber de impedir o reportar el uso indebido de recursos.

En conclusión, se considera que se debe cerrar la Indagación Preliminar No. 80182-2024-46732 que se adelantó por los hechos antes señalados y proceder a la apertura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta que, se reúnen los requisitos establecidos por el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, por la cuantía no indexada de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$78.954.908)**.

XII VINCULACIÓN DE TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES

El artículo 44 de la Ley 610 del año 2000, establece que cuando el presunto responsable o el bien sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza se vinculará a la Compañía de Seguros en calidad de tercero civilmente responsable, quien deberá responder por el daño causado a los intereses patrimoniales del Estado hasta el monto del valor asegurado, para lo cual en aras de garantizarle el debido proceso, especialmente el derecho de defensa, se le comunicará la presente providencia, en cumplimiento del citado artículo 44, que a la letra dice:

“Artículo 44. Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 47 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella” (Negrilla fuera de texto original).

Al respecto la Corte Constitucional, en sentencia C-648 de 2002 manifestó lo siguiente:

*“En estas circunstancias, cuando el legislador dispone que la compañía de seguros sea vinculada en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos de responsabilidad actúa, en cumplimiento de los mandatos de interés general y de finalidad social del Estado. El papel que juega el asegurador es precisamente el de garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio público por el servidor público responsable de la gestión fiscal, por el contrato o bien amparados por una póliza. Es decir, la **vinculación del garante está determinada por el riesgo amparado**, en estos casos la afectación al patrimonio público por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, la conducta de los servidores públicos y los bienes amparados, pues de lo contrario **la norma acusada resultaría desproporcionada si comprendiera el deber para las compañías de seguros de garantizar riesgos no amparados por ellas (...)** 3ª. La vinculación de las compañías de seguros en los procesos de responsabilidad fiscal representa una medida legislativa razonable en aras de la protección del interés general y de los principios de igualdad, moralidad y eficiencia, economía celeridad e imparcialidad y publicidad de la función pública”. (Negrilla fuera de texto del original.)*

En tal sentido se debe ordenar la vinculación al presente proceso de responsabilidad fiscal como tercero civilmente responsable de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000 a **MAPFRE COLOMBIA**, con Nit 8001306324, en virtud de la expedición de las siguientes pólizas:

- **Manejo Global entidades estatales No. 2202223000669** expedida el 26/01/2023, Vigente entre el 31/12/2022 hasta el 31/12/2023, con un valor asegurado de \$1000.000.000, con deducible del 10% del valor de la pérdida MIN 5 SMMLV, la cual ampara gastos de reconstrucción de cuentas y alcances fiscales.
- **Manejo Global entidades estatales No. 2202223000669** – Renovación - expedida el 29/01/2024, Vigente entre el 31/12/2023 hasta el 31/12/2024, con un valor asegurado de \$1000.000.000, con deducible del 10% del valor de la pérdida MIN 5 SMMLV, la cual ampara gastos de reconstrucción de cuentas y alcances fiscales.

Se vincula a la mencionada compañía aseguradora por cuanto con las pólizas referenciadas cubren la gestión de los cargos de las personas que fueron vinculadas a la presente investigación, en calidad de funcionarios del MINISTERIO DE

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 48 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

DEFENSA– EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

Para el efecto correspondiente, se procederá a comunicarle la existencia del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal al representante legal de la Compañía Aseguradora remitiéndose copia del presente auto de apertura.

XIII. VIGENCIA DE LA ACCIÓN FISCAL

Respecto de la vigencia de la acción fiscal, se debe tener en cuenta la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público para efectos de iniciar a contabilizar el término de caducidad, de conformidad al artículo 9 de la Ley 610 de 2000, que establece:

“ARTÍCULO 9. Caducidad y prescripción. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a constarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto.”

Así las cosas, frente a la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público para efectos de iniciar a contabilizar el término de caducidad, se tiene la fecha del 23 de febrero de 2024, fecha de liquidación bilateral de Contrato de Servicios No. 083 del 20 de septiembre de 2023.

En este orden de ideas, se colige que no han transcurrido 5 años desde de la producción de este tal y como lo prevé al artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

XIV. TRÁMITE

Atendiendo los presupuestos previstos en los artículos 48 de la Ley 610 de 2000 y 98 de la Ley 1474 de 2011, el presente asunto no reúne los requisitos para adelantar la presente actuación bajo las reglas del procedimiento verbal, puesto que hasta la fecha no hacen parte del informativo los medios probatorios que permitan establecer, la calificación de la conducta de los presuntos responsables fiscales en consecuencia, el presente proceso de responsabilidad fiscal se adelantará por el procedimiento ordinario.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 49 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

XV. MEDIOS DE PRUEBA A DECRETAR

1. Solicitar al Ejército Nacional CENAC Regional Florencia Caquetá, para que remita de manera legible la siguiente información y documentación, en medio magnético:
 - 1.1. Acto administrativo de nombramiento, Acto administrativo de posesión, Acto administrativo de retiro y/o traslado (si aplica), Copia de hoja de vida y Certificación laboral que indique cargo desempeñado, salario mensual, número de cédula, número telefónico de contacto, dirección de residencia, correo electrónico y funciones, del Director y Ordenador del Gasto CENAC Florencia para el año 2023 y primer semestre 2024, Teniente Coronel LUIS SAID PÉREZ ROJAS.
 - 1.2. Acto administrativo de nombramiento, Acto administrativo de posesión, Acto administrativo de retiro y/o traslado (si aplica), Copia de hoja de vida y Certificación laboral que indique cargo desempeñado, salario mensual, número de cédula, número telefónico de contacto, dirección de residencia, correo electrónico y funciones, del Director y Ordenador del Gasto CENAC Florencia para el año 2023 (especificar el término de duración del encargo), Mayor EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO.
 - 1.3. Acto administrativo de nombramiento, Acto administrativo de posesión, Acto administrativo de retiro y/o traslado (si aplica), Copia de hoja de vida y Certificación laboral que indique cargo desempeñado, salario mensual, número de cédula, número telefónico de contacto, dirección de residencia, correo electrónico y funciones, del Director y Ordenador del Gasto CENAC Florencia para el primer semestre 2024, Mayor CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA.
 - 1.4. Acto administrativo de nombramiento, Acto administrativo de posesión, Acto administrativo de retiro y/o traslado (si aplica), Copia de hoja de vida y Certificación laboral que indique cargo desempeñado, salario mensual, número de cédula, número telefónico de contacto, dirección de residencia, correo electrónico y funciones, del Director y Ordenador del Gasto CENAC Florencia para el año 2023 y primer semestre 2024, Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 50 de 57
<p>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732</p>	

- 1.5. Acto administrativo de nombramiento, Acto administrativo de posesión, Acto administrativo de retiro y/o traslado (si aplica), Copia de hoja de vida y Certificación laboral que indique cargo desempeñado, salario mensual, número de cédula, número telefónico de contacto, dirección de residencia, correo electrónico y funciones, del Oficial de logística fuerza de Tarea conjunta Omega Mayor EDISON ESNEIDER LÓPEZ SÁNCHEZ, para el año 2023 y primer semestre 2024.
- 1.6. Acto administrativo de nombramiento, Acto administrativo de posesión, Acto administrativo de retiro y/o traslado (si aplica), Copia de hoja de vida y Certificación laboral que indique cargo desempeñado, salario mensual, número de cédula, número telefónico de contacto, dirección de residencia, correo electrónico y funciones, del Jefe de Departamento CCON3 Mayor EDIER GERARDO URREGO GONZALEZ para el año 2023 y primer semestre 2024.
- 1.7. Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- 1.8. Manual de contratación y de supervisión del Ejército Nacional para la vigencia 2023.
- 1.9. Copia de la carátula y condiciones generales de las pólizas de manejo global o multirriesgo que cubra o ampare el manejo de recursos públicos al personal Directivo y/o administrativo en la CENAC Florencia y Ejército Nacional, para la vigencia 2023.
- 1.10. Certificado de Cuantías para la Contratación de la Vigencia 2024
2. Dar inicio al PLAN SE BUSCA, con las dependencias correspondientes, a fin de verificar la existencia de bienes a nombre de los presuntos responsables identificados en el presente proceso.
3. Dar inicio al PLAN DE BUSQUEDA DIRECCIONES con las dependencias correspondientes, a fin de verificar las direcciones de los presuntos responsables identificados en el presente proceso.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 51 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

4. Las demás que surjan dentro del proceso y se consideren necesarias para esclarecer la ocurrencia de los hechos.

XVI. TRASLADOS

De conformidad con el artículo 32 de la ley 610 de 2000, los presuntos responsables fiscales y/o sus apoderados o defensores de oficio podrán controvertir las pruebas a partir de la notificación del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal y para tales efectos, se surtirán el traslado de las pruebas recaudadas a los presuntos responsables.

Lo anterior se adelantará fijando en lista por el término de tres días, que se debe surtir tras notificar este proveído según el artículo 110 del Código General del Proceso.

XVII. ASIGNACIÓN DE FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Designar a la funcionaria NAYRA YICELA AYERBE MARTÍNEZ. Profesional Universitaria Grado 02, adscrita al Grupo de Responsabilidad Fiscal, de la Gerencia Departamental Colegiada del Caquetá, para que sustancie la presente actuación, escuche en versión libre y espontánea a los presuntos responsables fiscales vinculados en la actuación, practique los medios de prueba ordenados en este auto y los que se llegaren a decretar posteriormente; bajo la coordinación, supervisión y seguimiento del doctor CESAR AUGUSTO CABRERA SILVA, en los términos de la Resolución Organizacional 0748 de 2020 en la cual se determina la competencia de la Contraloría General de la República, las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, más las instrucciones que imparta el Despacho.

Conforme las consideraciones precedentes, la Gerencia Colegiada Departamental del Caquetá de la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR CERRADA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 80182-2024-46732**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: **AVOCAR** el conocimiento, trámite y decisión del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. **80182-2024-46732**, por la competencia otorgada a la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá de la Contraloría General de la República.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 52 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

TERCERO: ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80182-2024-46732 por el procedimiento ordinario, en atención al daño patrimonial público causado a MDF –EJÉRCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC, REGIONAL FLORENCIA, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: VINCULAR COMO PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES a las siguientes personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, conforme lo previsto en la parte considerativa de la presente providencia:

- **TC LUIS SAID PÉREZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No.91.298.83 expedida en Bucaramanga Santander Director y Ordenador del Gasto CENAC Florencia para el año 2023. Tenía a su cargo el control y supervisión de los recursos públicos administrados por las unidades militares, incluyendo CCON3 y FUTCO, en el presente asunto debió prevenir la destinación indebida de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).
- **MY EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO** identificado con cédula de ciudadanía No.92.544.865 expedida en Sincelejo – Sucre, Director y Ordenador del Gasto Encargado CENAC Regional Florencia desde el 01 al 30 de septiembre de 2023, por vacaciones del titular. Tenía a su cargo el control y supervisión de los recursos públicos administrados por las unidades militares, incluyendo CCON3 y FUTCO, en el presente asunto debió prevenir la destinación indebida de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).
- **MY EDINSON ESNEIDER LÓPEZ SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1019.011.546 expedida en Bogotá D.C., quien fue designado como supervisor del Contrato de Servicios No. 083 de 20/05/2022, y quien además ocupaba el cargo de Oficial Evaluación y Seguimiento de la FUTCO. Tenía el deber de impedir o reportar el uso indebido de recursos.

QUINTO: ESCUCHAR en diligencia de versión libre y espontánea a los presuntos responsables fiscales vinculados en el presente proceso

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 53 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

ordinario de responsabilidad fiscal, diligencias que se ordenarán posteriormente mediante auto de trámite con señalamiento de la fecha, lugar y hora de su práctica.

SSEXTO: **VINCULAR** en calidad de Terceros Civilmente Responsable en concordancia con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, conforme a lo expuesto en la parte motivo de esta providencia a **MAPFRE COLOMBIA**, con Nit 8001306324, en virtud de la expedición de las siguientes pólizas:

- **Manejo Global entidades estatales No. 2202223000669** expedida el 26/01/2023, Vigente entre el 31/12/2022 hasta el 31/12/2023, con un valor asegurado de \$1000.000.000, con deducible del 10% del valor de la pérdida MIN 5 SMMLV, la cual ampara gastos de reconstrucción de cuentas y alcances fiscales.
- **Manejo Global entidades estatales No. 2202223000669 – Renovación -** expedida el 29/01/2024, Vigente entre el 31/12/2023 hasta el 31/12/2024, con un valor asegurado de \$1000.000.000, con deducible del 10% del valor de la pérdida MIN 5 SMMLV, la cual ampara gastos de reconstrucción de cuentas y alcances fiscales.

SÉPTIMO: **COMUNICAR** por secretaria Común, la vinculación del Tercero Civilmente Responsables de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, a través de sus representantes legales, o quien hagan sus veces, a los correos electrónicos autorizados njudiciales@mapfre.com.co, o a las direcciones que indique el Despacho. Para lo cual se remitirá copia de la presente providencia.

OCTAVO: **INCORPORAR Y TENER COMO MEDIOS DE PRUEBA**, asignándoles el valor legal que en derecho corresponda, a los allegados dentro de la Indagación Preliminar No. 80182-2024-46732 y relacionadas en la parte motiva de la presente providencia. Según el artículo 32 de la Ley 610 de 2000, los presuntos responsables fiscales podrán controvertir las pruebas desde la notificación de este auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 54 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

NOVENO: DECRETAR Y PRACTICAR LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PRUEBA:

9. Solicitar al Ejército Nacional CENAC Regional Florencia Caquetá, para que remita de manera legible la siguiente información y documentación, en medio magnético:
 - 9.1. Acto administrativo de nombramiento, Acto administrativo de posesión, Acto administrativo de retiro y/o traslado (si aplica), Copia de hoja de vida y Certificación laboral que indique cargo desempeñado, salario mensual, número de cédula, número telefónico de contacto, dirección de residencia, correo electrónico y funciones, del Director y Ordenador del Gasto CENAC Florencia para el año 2023 y primer semestre 2024, Teniente Coronel LUIS SAID PÉREZ ROJAS.
 - 9.2. Acto administrativo de nombramiento, Acto administrativo de posesión, Acto administrativo de retiro y/o traslado (si aplica), Copia de hoja de vida y Certificación laboral que indique cargo desempeñado, salario mensual, número de cédula, número telefónico de contacto, dirección de residencia, correo electrónico y funciones, del Director y Ordenador del Gasto CENAC Florencia para el año 2023 (especificar el término de duración del encargo), Mayor EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO.
 - 9.3. Acto administrativo de nombramiento, Acto administrativo de posesión, Acto administrativo de retiro y/o traslado (si aplica), Copia de hoja de vida y Certificación laboral que indique cargo desempeñado, salario mensual, número de cédula, número telefónico de contacto, dirección de residencia, correo electrónico y funciones, del Director y Ordenador del Gasto CENAC Florencia para el primer semestre 2024, Mayor CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA.
 - 9.4. Acto administrativo de nombramiento, Acto administrativo de posesión, Acto administrativo de retiro y/o traslado (si aplica), Copia de hoja de vida y Certificación laboral que indique cargo desempeñado, salario mensual, número de cédula, número telefónico de contacto, dirección de residencia, correo electrónico y funciones, del Director y Ordenador del Gasto CENAC Florencia para el año 2023

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 55 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

y primer semestre 2024, Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO.

- 9.5. Acto administrativo de nombramiento, Acto administrativo de posesión, Acto administrativo de retiro y/o traslado (si aplica), Copia de hoja de vida y Certificación laboral que indique cargo desempeñado, salario mensual, número de cédula, número telefónico de contacto, dirección de residencia, correo electrónico y funciones, del Oficial de logística fuerza de Tarea conjunta Omega Mayor EDISON ESNEIDER LÓPEZ SÁNCHEZ, para el año 2023 y primer semestre 2024.
- 9.6. Acto administrativo de nombramiento, Acto administrativo de posesión, Acto administrativo de retiro y/o traslado (si aplica), Copia de hoja de vida y Certificación laboral que indique cargo desempeñado, salario mensual, número de cédula, número telefónico de contacto, dirección de residencia, correo electrónico y funciones, del Jefe de Departamento CCON3 Mayor EDIER GERARDO URREGO GONZALEZ para el año 2023 y primer semestre 2024.
- 9.7. Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- 9.8. Manual de contratación y de supervisión del Ejército Nacional para la vigencia 2023.
- 9.9. Copia de la carátula y condiciones generales de las pólizas de manejo global o multirriesgo que cubra o ampare el manejo de recursos públicos al personal Directivo y/o administrativo en la CENAC Florencia y Ejército Nacional, para la vigencia 2023.
- 9.10. Certificado de Cuantías para la Contratación de la Vigencia 2024.
- 9.11. Dar inicio al PLAN SE BUSCA, con las dependencias correspondientes, a fin de verificar la existencia de bienes a nombre de los presuntos responsables identificados en el presente proceso.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 56 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

9.12. Dar inicio al PLAN DE BUSQUEDA DIRECCIONES con las dependencias correspondientes, a fin de verificar las direcciones de los presuntos responsables identificados en el presente proceso.

9.13. Las demás que surjan dentro del proceso y se consideren necesarias para esclarecer la ocurrencia de los hechos.

- TRASLADOS ordénese el traslado de las pruebas recaudadas a los presuntos responsables. Lo anterior se adelantará por medio de fijación en lista por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

DÉCIMO: **NOTIFICAR PERSONALMENTE** la presente providencia, a través de la Secretaría Común de la Contraloría General de la República - Gerencia Caquetá, de conformidad al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los presuntos responsables fiscales relacionados a continuación:

• **TC LUIS SAID PÉREZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No.91.298.083 expedida en Bucaramanga Santander, quien puede ser ubicado en la CRA 47 A N° 22A-06 EDIFICIO MEJIA BOGOTÁ, D.C. y al correo electrónico luisperezroj@buzonejercito.mil.co previa autorización.

• **MY EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO** identificado con cédula de ciudadanía No.92.544.865 expedida en Sincelejo – Sucre, quien puede ser ubicado en la Carrera 53 A N° 174 A 43 CASA 43. BARRIO VILLA DEL PRADO en BOGOTÁ, D.C y al correo electrónico eduardo.monterrosa@buzonejercito.mil.co, previa autorización.

• **MY JHON EDINSON RODRIGUEZ RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1019.011.546 expedida en Bogotá D.C., quien puede ser ubicado en la CLL. 153 # 109 B-60. BARRIO SUBA en BOGOTÁ, D.C y al correo electrónico john.rodriguezru@buzonejercito.mil.co previa autorización.

UNDÉCIMO: **COMUNICAR** la apertura del presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal al Encargado de la Dirección de la Central Administrativa y Financiera -CENAC Florencia, del Ministerio de

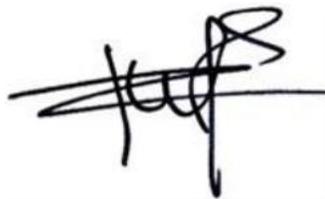
 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.: 000163
	FECHA: 31 de julio de 2025
	Página 57 de 57
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETÁ AUTO DE CIERRE DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 80182-2024-46732	

Defensa Nacional -Ejército Nacional con NIT. 808.001.433-1, a efectos de prestar la debida colaboración, atención, diligencia y respuesta de los requerimientos que surjan en desarrollo de la actuación.

DUODÉCIMO: DESIGNAR a la funcionaria Nayra Yicela Ayerbe Martínez, Profesional Universitaria Grado 02, para que sustancie y practique las pruebas decretadas en la presente actuación, y las que se llegaren a decretar, bajo la supervisión y coordinación del doctor CESAR AUGUSTO CABRERA SILVA, en calidad de Contralor Provincial y Directivo de Conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.

TRIGÉSIMO: SIN RECURSOS. Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL PÉREZ PEÑA
Gerente Departamental
Presidente de Colegiatura



CÉSAR AUGUSTO CABRERA SILVA
Contralor Provincial
Directivo Colegiado- Ponente



OLGA LUCÍA PALOMINO MUÑOZ
Contralora Provincial
Directiva Colegiada

Discutido y aprobado en sesión ordinaria de Colegiatura Nro. 052 del 31 de Julio de 2025

Proyectó: Nayra Yicela Ayerbe
Profesional Universitario -Grado 02 (E)